CONTRATO N° 100 /2018

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 875.1469** por una parte; y por la otra la firma ARQUIN SRL, con **RUC. N° 80000410-8,** con domicilio constituido Pedro Juan Caballero esq. Buenaventura Gamarra entre Capitán Víctor Rodríguez y Defensores del Chaco - Yaguaron, representada en este acto por la Sra. Ramona Gabriela Ojeda de Arsamendia con C.I.C N° 504831 en su calidad de representante legal, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el contrato de Adquisición de uniformes para funcionarios de la Gobernación de Cordillera, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.113 ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 573

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARQUIN S.R.L.
Teletax: 0533-232 222
Yaguarón - Paraguay

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Pantalón de vestir para dama: Color negro, modelo según imagen, hecho a medida según las contexturas de las funcionarias, tipo corte clásico cintura media, pretina ancha de 6 cm. Con cierre en poliéster y 1 (un) botón para pantalón.	Unidad	64	ARQUIN	NACIONAL	102.000	6.528.000
2	CAMISA PARA DAMA MANGAS LARGAS: Camisa para dama mangas larga , hecho a medida según las contexturas de las funcionarias, en tela de poplin de algodón , color celeste con detalles en color negro en las mangas	Unidad	64	ARQUIN	NACIONAL	97.000	6.208.000
3	SACO EJECUTIVO PARA DAMA MANGAS LARG0S: Color negro, modelo según imagen, hecho a medida según las contexturas de las funcionarias, con 3 (tres) botones bien sujetos a las prendas y con ojales en posiciones horizontales. Con 2 (dos) bolsillos escondidos de 10 cm, forrado y buenas terminaciones	Unidad	32	ARQUIN	NACIONAL	99.000	3.168.000
4	PANTALÓN CLÁSICO PARA CABALLERO: Tamaño: Sobre Medida Tejido: tropical elastizado Color: Negro Modelo: Según Imagen. Clásico, 2 (dos) pinzas delanteras, con 1(un) broche metal, 1(un) botón escondido y cierre,	Unidad	74	ARQUIN	NACIONAL	85.560	6.331.440
5	CAMISA PARA CABALLERO MANGAS LARGAS: Color celeste. Modelo cuello italiano, hecho a medida según las contexturas	Unidad	74	ARQUIN	NACIONAL	85.560	6.331.440

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARQUIN S.R.L.
Telefax: 0528-232 222
Yaguarón - Paraguay

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

	de los funcionarios, buenas terminaciones, en el carteron 7 botones						
6	REMERA TIPO POLO MANGAS CORTAS: Color gris arriba/verde abajo. Modelo: Remera tipo polo, con cuellos y puños en tejido de algodón y botones. Tela piquet	Unidad	69	ARQUIN	NACIONAL	67.700	4.671.300
7	PANTALÓN : Pantalón tipo carpintero: Pantalón tipo carpintero negro, con el siguiente detalle: Tamaño: según la contextura de los funcionarios, acordes a las medidas a ser tomadas al personal afectado por la empresa adjudicada.	Unidad	30	ARQUIN	NACIONAL	97.600	2.928.000
8	Chaquetas mangas cortas: Chaqueta negro, con el siguiente detalle: Tamaño: según la contextura de los funcionarios, acordes a las medidas a ser tomadas al personal afectado por la empresa adjudicada. Tejido: gabardina de algodón liviana.	Unidad	30	ARQUIN	NACIONAL	89.700	2.691.000
9	Remera sin cuello redondo. Tela Pique, Bolsillo frontal lado izquierdo con el logo bordado de la Institución. Color: negro	Unidad	15	ARQUIN	NACIONAL	60.800	912.000
PRECIO TOTAL CON IVA							**39.769.180**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. **39.769.180** (guaraníes treinta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil ciento ochenta). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARQUIN S.R.L.
Teletax: 0503-232 222
Yaguarón - Paraguay

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen Gobernación de Cordillera.

La recepción será de 5 días hábiles después de haber recibido la orden de compra, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico; de acuerdo a las necesidades de la institución Los bienes serán verificados por el personal del Departamento de Patrimonio

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de recurso humano

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A. ZAQUIN S.R.L.
Teletax 0543 232 222
Yaguarón - Paraguay

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
GOBERNADOR

ARQUIN S.R.L.
Telefax: 0533-232 222
Yaguarón - Paraguay

Sra. Ramona Gabriela Ojeda de Arsamendia
C.I.C. N° 504831 RUC N° 80000410-8
ARQUIN SRL